



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

25 JUN 2020
JORGE CARDÓ VELT
FEDATARIO
RM. N° 1948-2019-0E/SG

Resolución Viceministerial

N° **049-2020** DE/VRD

Lima, 25 JUN. 2020

VISTO:

El Oficio N° 105-SCGE/N-04 del 23 de junio de 2020, de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la designación de los responsables de la administración de los Fondos Públicos, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos Presupuestarios de los Gobiernos Locales, debe ser acreditada ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, conforme a los procedimientos que dicha Dirección General establezca;

Que, con fecha 27 de diciembre de 2018, se emitió la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, en cuyos numerales 1.1 y 1.3 del artículo 1, se establece que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el Funcionario que haga a sus veces y el Tesorero, pudiendo designarse hasta dos suplentes, no debiendo ejercer dicha función el cajero del personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable;

Que, los artículos 2 y 3 de la citada Resolución Directoral, regulan el procedimiento para la designación y acreditación de responsables de cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras, señalando que la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), entre otros, para el caso de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional será a través de una Resolución del Titular del Pliego o del funcionario que este hubiera delegado esta facultad de manera expresa;

Que, resulta necesario acreditar al nuevo cuadro de responsables del manejo de cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 003: Ejército Peruano (000470), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el literal g) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0001-2020-DE/SG del 02 de enero de 2020, delega al Viceministro de Recursos para la Defensa, la facultad de designar a los representantes, titulares y suplentes del manejo de cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Pliego 026: Ministerio de Defensa;



Que, estando a lo propuesto por el Comandante General del Ejército; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 13) del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Designar a los Responsables, Titulares y Suplentes, del manejo de cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 003: Ejército Peruano (Unidad Ejecutora N° 000470), según el detalle siguiente:

CRL Julio Cesar Amable Molina	Titular
CRL Oscar Gerardo Collantes Odar	Suplente
CRL Carlos Gustavo Zorrilla Nolasco	Titular
TTE CRL Erick Douglas Flores Piña	Suplente

Artículo 2.- Remitir copia fedateada de la presente Resolución Viceministerial a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.




JAVIER RAMÍREZ GUILLÉN
Teniente General FAP (r)
Viceministro de Recursos para la Defensa
MINISTERIO DE DEFENSA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA


JORGE CARDÓ VELIT
FEDATARIO
RM. N° 1946-2019-DE/SG